



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 21 ENE 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00906 00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes el despacho comisorio No. 0165 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil diecinueve (2.019), debidamente diligenciado (flos. 8 al 12).

Se requiere al secuestre -JJ ASESORES JURIDICOS S.A.S.- para que acredite la vigencia de su garantía de cumplimiento (núm. 11 art. 50 C.G. del P.), aporte cuentas comprobadas y rinda informe mensual de su gestión, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 51 de la norma en cita. Comuníquese telegráficamente con las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 21 Hoy 21 ENE 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA